

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **22 de enero de 2016**

D.^a M.^a ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DECRETO N.º 7.726, DE 18-06-2015.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de enero de dos mil dieciséis, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 35/16.- FESTEJOS.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE PATIOS CORDOBESES, PARA LA EDICIÓN DE 2016, Y DEMÁS ACUERDOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN DEL MISMO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción que más arriba se reseña, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Patios Cordobeses para la edición 2016, anexas en el expediente.-

SEGUNDO.- Aprobar la cantidad de 195.400,00€ con cargo al ejercicio 2016, y de conformidad con el siguiente desglose y a las partidas señaladas:

- Premios Patios: Total 183.400,00€, con el siguiente desglose:

- Premios 38.400,00 €.-
- Accésit participación (Máximo) 145.000,00 €.-

Partida	Descripción	Cantidad
Z C20 3381 48100 0	Fiestas y Tradiciones Populares.- Premios, Certámenes y Concursos	183.400,00 €

- Gastos generales: Total 12.000,00 €, con el siguiente desglose:

- Promoción del Concurso (Publicidad, cartelería, folletos, difusión, merchandising, redes sociales, ...) 7.000 €.-

Código Seguro de verificación: br18KdhHPS3AlkiM6pF1VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Fomento del Desarrollo Económico, Promoción de la Ciudad	FECHA	01/02/2016
	Maria Isabel Alcantara Leones		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	br18KdhHPS3AlkiM6pF1VQ==	PÁGINA 1/2



- Infraestructura y recursos (totem de señalización, banderolas aéreas, información sobre las rutas.

5.000€.-

Partida	Descripción	Cantidad
Z C20 3382 22699 0	Fiestas y Tradiciones Populares. Mayo Festivo	12.000,00 €

TERCERO.- Encomendar al área de Seguridad la redacción de un plan especial de seguridad y tráfico durante el Festival de los Patios Cordobeses.-

CUARTO.- Encomendar a los Servicios y Empresas Municipales implicadas en el Concurso su colaboración y disposición en todo lo relacionado a sus competencias.-


Las Bases aprobadas en el apartado PRIMERO del presente acuerdo, firmadas por la Oficial Mayor en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidas a la documentación de la presente Acta.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Sra. Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico, Promoción de la Ciudad.

V.º B.º

LA CONCEJALA DELEGADA DE
FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO,
PROMOCIÓN DE LA CIUDAD (P.D. 7.558/15, de 15 de junio)
(Firma electrónica)

2 de 2

Código Seguro de verificación:br18KdhHPS3A1kiM6pF1VQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Carmen Gonzalez Escalante - Concejala-delegada de Fomento del Desarrollo Económico Promoción de la Ciudad	FECHA	01/02/2016
	María Isabel Alcantara Leones		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/2
 br18KdhHPS3A1kiM6pF1VQ==			

CONCURSO MUNICIPAL DE PATIOS POPULARES CORDOBESES 2016
(Aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 35/16 de 22 de enero)

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Promoción de la Ciudad, con la colaboración de distintas firmas comerciales, convoca el Concurso Municipal de Patios Cordobeses, con los objetivos de mantener su conservación y promoción, de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, regulándose de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- (Definición de patio). A efectos de participación en el Concurso de Patios Cordobeses se define como "Patio" *toda dependencia que, formando parte de una vivienda o conjunto de ellas, está al descubierto, sirve de lugar de encuentro y comunicación entre las personas que lo habitan, presta los naturales servicios de iluminación y aireación de la casa y mantiene el exorno propio del patio cordobés permanentemente, no presentando instalaciones ajenas al carácter del patio típico tradicional.*

SEGUNDA.- (Participación) Podrá participar en el Concurso:

- Todo patio cordobés que reúna las necesarias condiciones de tamaño, conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, y que se encuentre dentro del casco histórico, quedando este delimitado según plano adjunto. La casa-patio que desee participar en este Concurso deberá estar habitada, y el patio permanecer cuidado durante todo el año.
- Los Patios pertenecientes a entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, que mantengan el mismo durante todo el año y que realicen las actividades propias del colectivo de forma continuada.
- Podrán participar en calidad de Fuera de Concurso aquellos patios que estén ubicados en el Casco histórico que presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a la arquitectura, plantas y decoración y que estén incluidos o pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas.
- No podrán participar en este Concurso Municipal:
 1. Aquellos patios solicitados por entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidos dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes,



Bares, o cualquier otro establecimiento de hostelería, así como aquellas casas, cuyos solicitantes utilicen la marca patio, publicitariamente, para obtener beneficios mediante alquileres u otro tipo de actividades comerciales durante el periodo de desarrollo del Concurso.

2. Los patios cuya superficie de planta sea inferior a 19 m².
3. Los propietarios de los inmuebles que no habiten en la casa.

TERCERA.- (Duración y horario del Concurso) El Concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el **2 y el 15 de Mayo**, ambos inclusive.

El horario de apertura y cierre de los Patios será de 11'00 hasta las 14'00 horas y desde las 18 hasta las 22'00 horas durante todos los días del Concurso.

Durante el horario de visita las puertas de los patios deben permanecer abiertas y estarán atendidos obligatoria y permanentemente por alguna persona vinculada a la casa-patio. El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba facilitará un distintivo que se deberá exhibir en lugar visible en todos los Patios admitidos a Concurso. Ningún patio en concurso ni sus titulares podrán participar en actividades relacionadas con el propio patio ni fuera de él hará un uso comercial o mercantil del patio en los días del concurso. Los patios que fuesen aperecebidos por esta cuestión perderán el accesit de participación los premios si los tiene y se penalizará durante tres años, durante los cuales no podrá volverse a presentar.

CUARTA .- (Modalidades) Se establecen dos modalidades de Patios.

A.- Patios de Arquitectura antigua. Aquellos que han sido construidos hasta la década de los sesenta y que cualquier intervención realizada en la edificación tenga como finalidad mantener las características fundamentales de las mismas, incluso con la reconstrucción parcial de sus elementos.

B.- Patios de Arquitectura moderna. Aquellos que tras la demolición de una antigua edificación han realizado una nueva con su correspondiente patio. También se incluyen en este tipo de Patios aquellas edificaciones existentes cuyos niveles de intervención sobrepasen los condicionantes establecidos en los patios de Arquitectura Antigua.

QUINTA.- (Solicitudes) El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de aprobación de las presentes Bases por la Junta de Gobierno Local. Las solicitudes para tomar parte en el Concurso deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.¹

1. Solicitud en modelo oficial debidamente completada.
2. Modelo 145 de la Agencia Tributaria debidamente completado.

¹ Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

SEXTA.-(Admisión al Concurso) Será imprescindible que las solicitudes para ser admitidas a Concurso reúnan todos los requisitos planteados en la bases segunda.

- Una comisión técnica compuesta por técnicos municipales visitará los Patios solicitantes y los valorará, proponiendo la admisión de los que cumplan con los criterios recogidos en las presentes Bases, en una relación **no superior a 55 patios**, encuadrándolos de acuerdo a su modalidad y superficie. Así mismo, se comunicará a todos aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos, los motivos de su no admisión a concurso, dando un plazo de siete días para su modificación si se tratara de aspectos subsanables.

- En la edición de 2016 se medirá la superficie de los siguientes patios:

- * los solicitados por primera vez.
- * aquellos que lo pidan expresamente en la solicitud.
- * aquellos que la comisión estime para adecuar su tamaño a estas bases.

En relación a la medición para determinar el tamaño del patio, hay que tener en cuenta que no entran a formar parte del mismo el zaguán, las galerías cerradas (mediante obra o acristalamiento) o aquellas no sujetas a visita, los cuartos de pilas, cocinas, ni demás habitaciones anejas. Para los patios que han participado tradicionalmente en este Concurso en ediciones anteriores se tomará como referencia, en orden a su superficie, la medición realizada en la edición de 2007 hasta la de 2013. Asimismo, en la solicitud de participación en el Concurso deberá figurar cualquier dato relativo a la variación efectuada, tanto en el propio patio, como en la superficie de planta del mismo y documento que justifique la obra realizada (Licencia Municipal de Obras, justificante del pago del abono de la licencia, etc.), que pueda afectar a las modalidades aplicadas y/o mediciones efectuadas anteriormente de los patios. Aún en el caso de que la alteración del patio o superficie de planta del mismo no necesite documento que justifique la obra realizada, deberá comunicar dicha alteración por escrito, junto a la solicitud para participar en este Concurso.

Una vez terminadas las visitas y el plazo establecido para realizar las modificaciones de aquellos elementos sugeridos por la Comisión Técnica, los patios que no hayan presentado el nivel de calidad exigido, no serán admitidos a Concurso.

SÉPTIMA. - (Criterios de valoración) Para incluir en este Concurso a un Patio, se aplicarán los siguientes criterios:

1º.- Se valorarán las solicitudes en concurrencia competitiva, teniendo prioridad los patios que hayan obtenido mejor valoración en el conjunto de los criterios que a continuación se describen.

2º.- La Comisión Técnica, en su visita a los patios que soliciten ser admitidos a Concurso valorará:

1. El estado de conservación, mantenimiento y presentación del propio patio y de los lugares de exposición al público.(0-10)
2. Condiciones de mantenimiento de las plantas y sus macetas.(0-5)
3. El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a las dimensiones y estructura del patio.(0-5)
4. La presencia y atención de personas residentes en la casa patio.(0-5)
5. Nº de viviendas habitadas en la casa patio (0-5)
6. La adecuación y decoración con elementos del Patio Típico Cordobés (0-5).
7. La colaboración con otros programas municipales que se desarrollen a lo largo del año. (0-3).

3º.- En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrán en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria .

OCTAVA. - (Sobre el Jurado).

1. El Concurso será fallado por un Jurado, presidido por la Delegada de Promoción de la Ciudad o en quien delegue, y compuesto por un número máximo, de hasta 6 personas, relacionadas profesional, cultural o turísticamente con el ámbito de los Patios. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario municipal perteneciente a la Delegación de Promoción de la Ciudad.
2. El Jurado informará a la Delegación de aquellos patios que no presenten un determinado nivel de calidad o que no reúnan las necesarias condiciones de conservación, cuidado y limpieza o cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo, quien previa visita e informe, podrá descalificar al patio en cuestión. Esta descalificación conlleva la pérdida de la cuantía económica por participación y la retirada del distintivo de su fachada como participante en el Concurso.
3. El Jurado visitará todos los patios concursantes y se identificará como tal a la persona responsable del patio. Este estimará como motivos de valoración para la calidad del patio, los aspectos artísticos y ornamentales que representan su carácter tradicional, tales como variedad floral, cantidad y cuidado de macetas, arriates y plantas, elementos arquitectónicos, nivel de implicación y convivencia vecinal, etc., desaconsejándose las instalaciones y decoración ajenas al carácter del patio cordobés, típico y tradicional.
4. Así mismo, desde la Delegación de Promoción de la Ciudad, se realizarán visitas en el horario de apertura al público, a fin de garantizar el cumplimiento de estas bases, pudiendo descalificar aquellos patios que no cumplan con los horarios establecidos, los que no tengan persona vinculada al patio atendiéndolo permanentemente, aquellos que mantengan sus puertas cerradas o sus responsables tengan actitudes que dificulten o entorpezcan las visitas del público

o aquellos que incumplan cualquiera de las Bases del Concurso. Será motivo de descalificación del Concurso, además, la instalación de barra de bar en el propio patio, o la comercialización, venta de productos y degustaciones con donativos que no esté regulada durante todo el año.

NOVENA. - (Sobre los premios y accésits de participación).

1.- Según las dos modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios:

<i>Premios de Arquitectura Antigua</i>		<i>Premios de Arquitectura Moderna</i>	
- 1º.- 3.000 €.	3.000 €
- 2º.- 2.500 €.	2.500 €
- 3º.- 2.000 €.	2.000 €
- 4º.- 1.500 €.	1.500 €
- 5º.- 1.500 €	1.500 €.
- 6º.- 1.500 €	1.500 €
- 7º.- 1.000 €	1.000 €
- 8º.- 1.000 €	1.000 €

2.- La Delegación de Promoción de la Ciudad informará al Jurado sobre los criterios a tener en cuenta para la designación de menciones de Honor y Premios Singulares y éste podrá otorgar:

- hasta dos **Menciones de Honor** de 4.000 € cada uno a patios que resalten por alguno de los criterios siguientes:

- la trayectoria en la consecución de premios,
- la idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural, o
- el elevado nivel de calidad continuado,

Estos patios no podrán optar a los premios del punto 1 de esta misma base.

- hasta cuatro **Premios Singulares** a los patios que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 2.400 €. a repartir igualmente entre cuatro patios que no hayan obtenido algún premio de los regulados anteriormente.

3.- Por otra parte, el IMGEMA concederá un **GALARDÓN** a la planta más singular. Con ello se premiará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.

4.- A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios.

5.- Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio, que pudiera ser la siguiente:

TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD
19 a 40'99 m2	2 200 00 €
41 a 60'99 m2	2 400 00 €
61 a 80'99 m2	2.600 00 €
81 a 100 m2	2.800 00 €
Mas de 100 m2	3.000 00 €

La cantidad destinada a este apartado será de 145.000 €. Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación íntegra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla. Los premios, menciones de Honor y premios Singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

DÉCIMA: Durante las horas de apertura pública establecidas en estas bases, los propietarios o inquilinos de los patios en concurso permitirán la realización moderada de fotografías, siendo necesario autorización municipal para grabaciones y reportajes fotográficos profesionales (TV, Empresas de publicidad, etc). En caso de publicarse, las referidas imágenes, debe de figurar en el pie "Patio Cordobés".

UNDÉCIMA: El hecho de participar en el Concurso implica para los titulares y representantes de los Patios la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases. Igualmente, implica, no presentarse a ningún otro concurso que pudiera tener lugar. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el Concurso y la pérdida de los premios, accésit, a que tuvieran derecho.

Así mismo el Ayuntamiento de Córdoba podrá poner en marcha cuantas iniciativas considere para mejorar la gestión y la organización del Concurso (Sistema de Gestión de Información y Control de Acceso a los Patios, Voluntarios, etc).

*Córdoba Enero 2016
Delegación de Promoción de la Ciudad*